



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EL DÍA 11 DE  
SEPTIEMBRE DE 2019.**

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 13:45 horas del día once de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, previamente convocada y al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente Sesión Ordinaria.

Preside la Sesión, por ausencia del Sr. Alcalde, el Segundo Teniente de Alcalde, D. Fernando J. Pozo Durán. Asisten a la misma los miembros de esta Junta, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Quesada Pérez, D. Manuel Ramos Carrasco, D<sup>a</sup>. Natividad Martín García, y D<sup>a</sup>. Inmaculada Serrano Bartolessi, con asistencia del Vicesecretario de la Corporación, D. Guillermo Alameda Martín, que da fe del acto.

No asisten el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz, ni los miembros de la Junta, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Francisca Aparicio Cervantes y D. Claudio M. López-Rey Quintero.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la Sesión, el Sr. Presidente Acctal., declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE 29 DE AGOSTO DE 2019.**

Habiendo preguntado el Sr. Presidente Acctal., si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 29 de agosto de 2019, copia de la cual obra en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, queda aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**EXPEDIENTE N° 97/2019. LICENCIA DE OBRAS DE REFORMAS EN FACHADAS DE EDIFICIO SITO EN CALLE SANTANDER N° 1 DE LA LOCALIDAD.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jesus Pozo Duran	Firmado	10/10/2019 13:42:52	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	09/10/2019 08:56:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==</a>			

Vista el escrito presentado por D. Ricardo Galán Olivera, en representación de la Comunidad de Propietarios Ntra Sra del Pilar, mediante el que se solicita licencia de obras consistentes reparación en la fachada del edificio sito en calle Santander nº 1 de la localidad.

Visto que acompañan a la petición Proyecto básico y de ejecución de reparación de edificio. C/ Santander nº 1.San Juan de Aznalfarache, Sevilla, redactado por el arquitecto Dº Juan B. Pérez Álvarez colegiado nº 6.946 por el C.O.A.-Sevilla, y Estudio Básico de Seguridad y Salud, visados 19001728-T001 y 19/001728-T002, respectivamente, de fecha 27/05/19, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y promovido por la Comunidad de Propietarios Nuestra Señora del Pilar, para obras de Mejora en grado 1 (Consolidación) y grado 2(Adecantamiento), conforme al art. 71 de las NNSS vigentes.

Considerando la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente el 18 de julio de 1983, el “PGOU, Adaptación parcial de las NNSS de San Juan de Aznalfarache”, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache el día 23 de noviembre de 2011 y la Ordenanza de la Zona Residencial Colectiva con Alineación.


Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica municipal con fecha de 2 de septiembre de 2019 en el que se señala que el suelo está clasificado como Urbano Consolidado, y calificado como Residencial Colectiva con Alineación.

Considerando que en el citado informe de la Arquitecta Técnica municipal se dispone en el apartado de observaciones *que*:

*“La documentación presentada es suficiente conforme con el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
Cumple Art. 70.2 Edificaciones existentes de las NNSS vigentes y art. 72 obras edificios fuera de ordenación.  
Cumple con la bonificación del 50% de las obras que estén dentro de las finalidades del art 155 de la LOUA (art. 155.6 LOUA) en la tasa según art. 7.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos”*

Considerando que en citado informe la Arquitecta Técnica municipal se concluye lo siguiente:

*“(…) Una vez analizada la documentación presentada, la Arquitecta Técnica que suscribe tiene a bien INFORMAR que la documentación presentada respecto al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE EDIFICO, C/ SANTANDER Nº1. SAN JUAN DE AZNALFARACHE, redactado por el arquitecto Dº Juan B. Pérez Álvarez, colegiado nº 6.946 por el C.O.A.-Sevilla, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud, visados 19001728-T001 y 19/001728-T002, respectivamente, de fecha 27/05/19, por el*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jesus Pozo Duran	Firmado	10/10/2019 13:42:52	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	09/10/2019 08:56:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==</a>			

COA-Sevilla y promovido por Comunidad de Ntra Sra del Pilar, CUMPLE con las NNSS de Planeamiento de este Municipio y demás normativa urbanística de aplicación, y puede ser otorgada la correspondiente licencia de obras si así lo estima conveniente la Junta de Gobierno Local, con las siguientes prescripciones:

- Si durante la ejecución de las obras es necesaria la ocupación de la vía pública por vehículos con materiales, cubas para la recogida o depósito de escombros, andamios o elementos análogos, vallas o cajones de cerramientos, deberá solicitar el preceptivo permiso.
- Por el promotor se deberán adoptar todas las medidas de seguridad y salud establecidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.
- Los daños que pudieran producir sobre el dominio público durante el transcurso de las obras podrán ser sancionados en los términos dispuestos en el artículo 76 de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales.
- Se informa que deberá existir en la obra copia de la licencia de obras, copia visada del proyecto técnico y datos referentes a la dirección facultativa de forma visible.-(...).”


Visto el informe de procedimiento favorable de la Técnico de Secretaría con fecha de 10 de septiembre de 2019 y el resto de la documentación aportada que se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y al art. 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 del citado Reglamento y 172.4.ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Vista la competencia que ha sido delegada a la Junta de Gobierno local por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía nº 867/2019, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a la Comunidad de Propietarios Ntra Sra del Pilar, representada por D. Ricardo Galán Olivera, recogidas en el Proyecto básico y de ejecución de reparación de edificio. C/ Santander nº 1.San Juan de Aznalfarache, Sevilla, redactado por el arquitecto Dº Juan B. Pérez Álvarez colegiado nº 6.946 por el C.O.A.-Sevilla, y Estudio Básico de Seguridad y Salud, visados 19001728-T001 y 19/001728-T002, respectivamente, de fecha 27/05/19, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla y promovido por la Comunidad de Propietarios Nuestra Señora del Pilar.

- La referencia catastral del inmueble es: 2689503QB6328N
- Dirección de Obra: pendiente de designar.

**Segundo.-** La licencia se somete a las siguientes determinaciones:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jesus Pozo Duran	Firmado	10/10/2019 13:42:52	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	09/10/2019 08:56:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==</a>			

- a) Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto presentado que queda incorporado a la licencia como condición material de la misma, a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio y a las Ordenanzas Municipales que le sean de aplicación.
- b) Deberá existir en la obra copia de la licencia de obras, copia visada del proyecto técnico y datos referentes a la dirección facultativa de forma visible.
- c) La presente licencia no ampara ocupaciones de dominio público, ni cortes de tráfico de ningún tipo, para lo que deberán solicitarse autorizaciones o licencias complementarias, para cada caso específico.
- d) Se deberán adoptar por el promotor todas las medidas de seguridad y salud establecidas en las leyes y ordenanzas vigentes.
- e) Plazo para inicio de las obras: 8 meses que se computará desde el día siguiente a la notificación al solicitante de este acuerdo de otorgamiento de la licencia.
- f) Plazo de ejecución: 8 meses a computar, igualmente, desde el día siguiente a la notificación al solicitante del acuerdo de otorgamiento de la licencia.

El interesado podrá solicitar una prórroga de los plazos para el inicio y la terminación de las obras, siempre antes de la conclusión de los mismos, en los términos señalados en el artículo 173.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, pudiendo el Ayuntamiento conceder la prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa del interesado.


- g) La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- h) Los daños que se pudieran producir sobre el dominio público durante el transcurso de las obras, podrán ser sancionados en los términos dispuestos en el artículo 76 de la ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**Tercero.-** La licencia concedida queda sujeta a la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas y al Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente. El presupuesto de ejecución material a efecto de liquidación de tributos asciende a 66.812,04€, según cálculos de la Arquitecta técnica municipal y de acuerdo al PEM dispuesto en el proyecto presentado por el interesado, quedando la liquidación provisional con el siguiente detalle, de acuerdo con las bonificaciones dispuestas en las citadas ordenanzas para este tipo de obras:

	PEM	Euros
Tasa LUR	66.812,04€	704,87€
ICIO	66.812,04€	2.659,12€

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan, así como al departamento municipal de Rentas para su conocimiento y cumplimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha debajo indicada. EL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA,” (firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán el 10/09/2019).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jesus Pozo Duran	Firmado	10/10/2019 13:42:52	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	09/10/2019 08:56:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==</a>			

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

**TERCERO.- DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE OFERTA MÁS FAVORABLE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 128/2019).**

Se da cuenta del expediente que se tramita para contratar el suministro del material de ferretería para las distintas dependencias municipales, mediante procedimiento abierto (Expte 128/2019).

Vista el acta de la Mesa de Contratación del pasado día treinta de julio, de apertura de sobres, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo las 12.30 horas del día treinta de julio de dos mil diecinueve, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento para adjudicar el contrato del suministro de material de ferretería para las distintas dependencias municipales (Expte 128/2019), a fin de proceder a la apertura de los Sobres 1, que contienen la documentación administrativa.

Presiden la Mesa, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Pozo Durán, en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Zamora Ruiz, asistiendo como vocales, la Secretaria General del Ayuntamiento, Dña. Ana Victoria Miranda Castán, y el Interventor Gral, D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla; actuando como Secretaria de la Mesa, la Técnico de Contratación Dª María José Peinado Benítez. Asisten en calidad de invitados/as, como representante del Grupo Popular, Dña. Mª Luisa Moya Tejera, como representante del Grupo Ciudadanos, Dña. Fátima Manchado Mangas, y como representante del Grupo Adelante San Juan, D. Juan Manuel Santos Delgado.

Abierto el acto, se informa de los documentos que, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativa que rige esta contratación, han de contener los Sobres 1, así como de las empresas presentadas, de conformidad con la documentación que consta en el expediente; procediéndose a la apertura de dichos Sobres 1, de los licitadores presentados, obteniéndose el siguiente resultado:


- 1.- “Ferretería Rafa, S.L.”: Presenta correctamente la documentación exigida en el Pliego.
- 2.- “Martínez Ferretería y Suministros, S.L.”: Presenta correctamente la documentación exigida en el Pliego.
- 3.- “Goipe Sevilla, S.L.”: Presenta correctamente la documentación exigida en el Pliego.

De conformidad con cuanto queda expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros la admisión de todos los licitadores presentados.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se da por terminado el mismo, siendo las 12.45 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta, que firma el Presidente de la Mesa, conmigo la Secretaria de la Mesa”.

Vista el acta de la Mesa de Contratación del pasado día cinco de septiembre, a fin de proceder a la apertura de los sobres “2”, que contienen la documentación evaluable mediante criterios automáticos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo las 09.30 horas del día cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento para adjudicar el contrato del suministro de material de ferretería para las distintas dependencias municipales (Expte 128/2019), a fin de proceder a la apertura de los Sobres 2, que contienen la documentación evaluable mediante criterios automáticos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jesus Pozo Duran	Firmado	10/10/2019 13:42:52	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	09/10/2019 08:56:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==</a>			

Preside la Mesa, Sr. Concej-al-Delegado de Hacienda, D. Fernando J. Pozo Durán, en sustitución del Sr. Presidente, asistiendo como vocales, la Secretaria General del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Ana Victoria Miranda Castan, y el Sr. Interventor General, D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla; actuando como Secretaria de la Mesa, la Técnico de Contratación D<sup>a</sup> María José Peinado Benítez. Asisten en calidad de invitados, como representante del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> María José Quesada Pérez; como representante del Grupo Popular, D<sup>a</sup> María Luisa Moya Terrera; como representante del Grupo Adelante San Juan, D. Juan Manuel Santos Delgado; como representante del Grupo Ciudadanos, D. Juan Luis Santos Borrego y como representante del Grupo Vox, D. Manuel Pérez Paniagua

Abierto el acto, se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado treinta de julio en la que se acuerda la admisión de los tres licitadores presentados, tras la calificación de la documentación administrativa presentada en los sobres 1.

Se procede ahora a la apertura de los sobres 2, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, se valorará de la siguiente forma:

- 100 puntos la oferta que haya presentado el mayor porcentaje de descuento, sobre los precios unitarios relacionados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el resto se valorará proporcionalmente.
- Mejoras, máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera:
  - . 6 puntos: Elevador 2 columnas, según características señaladas en Pliego.
  - . 4 puntos: Cortacésped, según características señaladas en Pliego.

De la apertura de los sobres 2, se obtiene el siguiente resultado:

- 1.- "Ferretería Rafa, S.L.": Ofrece un porcentaje de descuento del 50 %, y las dos mejoras señaladas, el elevador y el cortacésped.
- 2.- "Martínez Ferretería y Suministros, S.L.": Ofrece un porcentaje de descuento del 41,50 % y no ofrece mejoras.
- 3.- "Goipe Sevilla, S.L.": Ofrece un porcentaje de descuento del 26 % y no ofrece mejoras.

Se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas pudiera estar incurso en oferta anormalmente baja, procediéndose a la puntuación de las mismas, con el siguiente resultado:

- 1.- "Ferretería Rafa, S.L.": 110 Puntos.
- 2.- "Martínez Ferretería y Suministros": 83 Puntos.
- 3.- "Goipe Sevilla, S.L.": 52 Puntos.

De conformidad con cuanto queda expuesto, la Mesa PROPONE al órgano de contratación declarar como oferta más favorable para el contrato de suministro de material de ferretería, la presentada por "Ferretería Rafa, S.L."


Y no siendo otro el motivo de este acto, se da por terminado el mismo, siendo las 09.56 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta, que firma el Presidente de la Mesa, conmigo la Secretaria de la Mesa".

De conformidad con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar como oferta más favorable para el contrato de suministro del material de ferretería para las distintas dependencias municipales, la presentada por la entidad "Ferretería Rafa, S.L", con CIF B91176990, representada por D. Rafael Amodeo Fernández, de conformidad con los ofrecimientos realizados y con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que manifiesta aceptar íntegramente.

Se estable un precio unitario de los artículos a suministrar incluidos en el anexo I, con un descuento del 50% en los mismos. Aquellos artículos que no se encuadren dentro de dicho Anexo, también serán objeto del descuento ofrecido por el licitador.

El precio máximo del contrato será de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000 €) IVA incluido.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jesus Pozo Duran	Firmado	10/10/2019 13:42:52	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	09/10/2019 08:56:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==</a>			

Se incluye como mejoras ofrecidas por el licitador:

- Elevador 2 columnas, según características señaladas en Pliego.
- Cortacésped, según características señaladas en Pliego.

**SEGUNDO:** Requerir al Sr. Amodeo Fernández, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la notificación de este acuerdo, presente la documentación previa a la adjudicación que se establece en el apartado 6 del Anexo I del Pliego y cláusula 11.4 del referido Pliego.

En relación con la garantía definitiva, deberá presentarse el resguardo acreditativo de la constitución de ésta por un importe de cinco mil novecientos noventa y un euros con setenta y cuatro céntimos (5.991,74€).

De no cumplirse adecuadamente este requerimiento, se entenderá que el licitador retira su oferta.

Tras la finalización de los trámites indicados, se procederá a la adjudicación y formalización del contrato.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los departamentos económicos, y al departamento de contratación a los efectos que procedan, publicándose este acuerdo en el perfil de contratante de esta Administración.

**CUARTO.- DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE OFERTA MÁS FAVORABLE PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MUNICIÓN PARA LAS PRÁCTICAS DE TIRO DE LA POLICÍA LOCAL (EXPTE. 141/2019).**


Se da cuenta del expediente (141/2019) que se tramita para contratar el suministro de munición para las prácticas de tiro de la Policía Local, que se tramita mediante procedimiento abierto.

Vista el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día treinta de junio de dos mil diecinueve, de apertura de los sobres 1, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo las 11.30 horas del día treinta de julio de dos mil diecinueve, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento para adjudicar el contrato del suministro de munición para las prácticas de tiro de la Policía Local (Expte 141/2019), a fin de proceder a la apertura de los Sobres 1, que contienen la documentación administrativa.

Presiden la Mesa, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Pozo Durán, en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Zamora Ruiz, asistiendo como vocales, la Secretaria General del Ayuntamiento, Dña. Ana Victoria Miranda Castán, y el Interventor Gral, D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla; actuando como Secretaria de la Mesa, la Técnico de Contratación Dña. María José Peinado Benítez. Asisten en calidad de invitados/as, como representante del Grupo Popular, Dña. Ma Luisa Moya Tejera, como representante del Grupo Ciudadanos, Dña. Fátima Manchado Mangas, y como representante del Grupo Adelante San Juan, D. Juan Manuel Santos Delgado.

Abierto el acto, se informa de los documentos que, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativa que rige esta contratación, han de contener los Sobres 1, así como de las empresas presentadas, de conformidad con la documentación que consta en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jesus Pozo Duran	Firmado	10/10/2019 13:42:52	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	09/10/2019 08:56:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==</a>			

el expediente; procediéndose a la apertura del sobre "1", del único licitador que presenta su oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

1.- "Milypol Suministros Especiales, S.L": Presenta correctamente la documentación exigida en el Pliego.

De conformidad con cuanto queda expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros la admisión de la única empresa presentada.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se da por terminado el mismo, siendo las 11.50 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta, que firma el Presidente de la Mesa, conmigo la Secretaria de la Mesa."

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día cinco de septiembre de dos mil diecinueve, de apertura de los sobres 2, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo las 9.15 horas del día cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento para adjudicar el contrato del suministro de munición para las prácticas de tiro de la Policía Local (Expte 141/2019), a fin de proceder a la apertura de los Sobres 2, que contienen la documentación evaluable mediante criterios automáticos.


Presiden la Mesa, el Sr. Alcalde, en calidad de Presidente, D. Fernando Zamora Ruiz, asistiendo como vocales, la Secretaria General del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Ana Victoria Miranda Castán, y el Interventor Gral, D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla; actuando como Secretaria de la Mesa, la Técnico de Contratación D<sup>ña</sup>. María José Peinado Benítez. Asisten en calidad de invitados/as, como representante del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> María José Quesada Pérez; como representante del Grupo Popular, D<sup>a</sup> María Luisa Moya Terrera; como representante del Grupo Adelante San Juan, D. Juan Manuel Santos Delgado; como representante del Grupo Ciudadanos, D. Juan Luis Santos Borrego y como representante del Grupo Vox, D. Manuel Pérez Paniagua

Abierto el acto, se da cuenta del resultado del acta de la sesión anterior celebrada el pasado treinta de julio, en la que se acuerda la admisión del único licitador presentado, que resulta ser "Milypol Suministros Especiales, S.L.", tras la calificación por la Mesa de la documentación administrativa.

Se procede ahora en acto público, a la apertura del Sobre 2, que contiene la documentación que se valora mediante criterios automáticos, del único licitador que presenta su oferta. Conforme a lo que dispone el Pliego, se establece un tipo de licitación de dos mil cuatrocientos euros (2.400 €), IVA excluido, siendo único criterio valorable el económico. Para ello se indica en el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, que obtendrá 100 puntos la oferta que haya presentado el mayor porcentaje de descuento, en relación a los costes unitarios establecidos (0,39 € por proyectil sin IVA).

Tras la lectura de la proposición económica del licitador, debidamente cumplimentada, resulta que "Milypol Suministros Especiales, S.L.", ofrece un porcentaje de descuento sobre el precio establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de: 28,92 %.

De conformidad con cuanto queda expuesto, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda PROPONER al órgano de contratación declarar como oferta más favorable para el suministro de munición para las prácticas de tiro de la Policía Local, la presentada por "Milypol Suministros Especiales, S.L.". No obstante, se recuerda al órgano de contratación la necesidad de requerir a dicha empresa, a fin

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jesus Pozo Duran	Firmado	10/10/2019 13:42:52	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	09/10/2019 08:56:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==</a>			



de que junto a la documentación previa a la adjudicación, requiera igualmente la documentación que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, consistente en:

- Certificado acreditando que la composición del pistón no contiene fulminato de mercurio.
- Certificado del fabricante o distribuidor del proyectil acreditando el cumplimiento de la prueba obligatoria del Banco de prueba, conforme se recoge en el Reglamento de Pruebas de Armas de Fuego Portátiles y sus Municiones en España, donde queden reflejadas las pruebas realizadas, reconocimientos y ensayos así como sus resultados escritos en castellano.
- Certificado que acredite que la pólvora ha sido fabricada dentro de los doce meses anteriores a la fecha de recepción.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se da por terminado el mismo, siendo las 9.29 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta, que firma el Presidente de la Mesa, conmigo la SECRETARIA DE LA MESA”.

De conformidad con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA**

**PRIMERO:** Declarar como oferta más favorable para el contrato de suministro de munición para las prácticas de tiro de la Policía Local (Exp 141/2019), la presentada por la Entidad Milypol Suministros Especiales, S.L, con CIF B11915972, representada por D. Darío Luís Sánchez-Ibargüen Salcedo, con NIF 28.595.881-G, de conformidad con los ofrecimientos realizados en la documentación presentada y con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativa y de Prescripciones Técnicas, que manifiesta aceptar íntegramente.


Se establece un precio unitario de 0,27746 €, IVA excluido, estableciéndose como precio máximo para este contrato la cantidad de dos mil cuatrocientos euros (2.400 €) IVA excluido, por lo que la cantidad máxima de munición a suministrar será de 8.650, de conformidad con la oferta presentada.

**SEGUNDO:** Requerir al Sr. Sánchez-Ibargüen, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la notificación de este acuerdo, presente la documentación previa a la adjudicación señalada en la cláusula 11.4 del Pliego y apartado 6 del Anexo I de dicho Pliego.

En relación con la garantía definitiva, deberá presentarse el resguardo acreditativo de la constitución de ésta por un importe de ciento veinte euros (120 €).

También se requiere, en el mismo plazo, la presentación de la documentación que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, consistente en:

- Certificado acreditando que la composición del pistón no contiene fulminato de mercurio.
- Certificado del fabricante o distribuidor del proyectil acreditando el cumplimiento de la prueba obligatoria del Banco de prueba, conforme se recoge en el Reglamento de Pruebas de Armas de Fuego Portátiles y sus Municiones en España, donde queden reflejadas las pruebas realizadas, reconocimientos y ensayos así como sus resultados escritos en castellano.
- Certificado que acredite que la pólvora ha sido fabricada dentro de los doce meses anteriores a la fecha de recepción.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jesus Pozo Duran	Firmado	10/10/2019 13:42:52	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	09/10/2019 08:56:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==</a>			

De no cumplirse adecuadamente este requerimiento, se entenderá que el licitador retira su oferta.

Tras la finalización de los trámites indicados, se procederá a la adjudicación y formalización del contrato.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los departamentos económicos, al responsable del contrato y al departamento de contratación a los efectos que procedan.

**QUINTO.- DECLARAR DESIERTO SERVICIO DE LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL (EXPTE. 137/2019).**

Se da cuenta del expediente (137/2019) que se tramita para contratar el servicio de limpieza de los vehículos oficiales de la Policía Local y de Protección Civil, que se tramita mediante procedimiento abierto.

Vista el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día treinta de julio de dos mil diecinueve, de apertura de los sobres 1, cuyo tenor literal es el siguiente:


“En el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo las 12.00 horas del día treinta de julio de dos mil diecinueve, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento para adjudicar el contrato de la prestación del servicio de limpieza de los vehículos de la Policía Local y de Protección Civil (Exp 137/2019), a fin de proceder a la apertura de los Sobres 1, que contienen la documentación administrativa.

Presiden la Mesa, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Pozo Durán, en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, D. Fernando Zamora Ruiz, asistiendo como vocales, la Secretaria General del Ayuntamiento, Dña. Ana Victoria Miranda Castan, y el Interventor Gral, D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla; actuando como Secretaria de la Mesa, la Técnico de Contratación D<sup>a</sup> María José Peinado Benítez. Asisten en calidad de invitados/as, como representante del Grupo Popular, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Moya Tejera, como representante del Grupo Ciudadanos, Dña. Fátima Manchado Mangas, como representante del Grupo Adelante San Juan, D. Juan Manuel Santos Delgado.

Abierto el acto, se informa de los documentos que, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativa que rige esta contratación, han de contener los Sobres 1, así como de las empresas presentadas, de conformidad con la documentación que consta en el expediente; procediéndose a la apertura del sobre “1”, del único licitador que presenta su oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

1.- “Daniel Jiménez Naranjo”: Presenta correctamente la documentación que debe contener el sobre 1, a excepción del Anexo IV, que resulta incompleto, conforme con lo establecido en el apartado 2 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

De conformidad con cuanto queda expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, requerir subsanación de la documentación presentada por D. Daniel Jiménez Naranjo, cuya admisión queda condicionada a la correcta presentación del Anexo IV (Declaración Responsable), en un plazo máximo de tres días, advirtiéndole que de hacer caso omiso a este requerimiento, quedará excluido de la licitación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jesus Pozo Duran	Firmado	10/10/2019 13:42:52	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	09/10/2019 08:56:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==</a>			

Y no siendo otro el motivo de este acto, se da por terminado el mismo, siendo las 12.20 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta, que firma el Presidente de la Mesa, conmigo la Secretaria de la Mesa”.

Visto el acta de la Mesa de Contratación celebrada el día cinco de septiembre de dos mil diecinueve, de apertura de los sobres 2, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, siendo las 10.00 horas del día cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento para adjudicar el contrato de la prestación del servicio de limpieza de los vehículos de la Policía Local y de Protección Civil (Exp 137/2019), a fin de dar cuenta de la no subsanación de la documentación administrativa de conformidad con el requerimiento de la Mesa de Contratación.

Presiden la Mesa, el Sr. Concejale Delegado de Hacienda, D. Fernando Pozo Durán, en sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, asistiendo como vocales, la Secretaria General del Ayuntamiento, Dña. Ana Victoria Miranda Castan, y el Interventor General, D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla; actuando como Secretaria de la Mesa, la Técnico de Contratación Dª María José Peinado Benítez. Asisten en calidad de invitados/as, como representante del Grupo Socialista, Dª María José Quesada Pérez; como representante del Grupo Popular, Dña. Mª Luisa Moya Tejera, como representante del Grupo Ciudadanos, D. Juan Luis Santos Borregos, como representante del Grupo Adelante San Juan, D. Juan Manuel Santos Delgado, y como representante del Grupo Vox, D. Manuel Pérez Paniagua.

Abierto el acto, se da cuenta del acta de la sesión celebrada el pasado treinta de julio, de apertura de Sobres 1, en la que tras la calificación de la documentación administrativa presentada por el único licitador presentado que resulta ser “Daniel Jiménez Naranjo”, la Mesa acordó requerir la subsanación de la misma, concediéndole plazo para la presentación del Anexo IV del Pliego (Modelo de Declaración Responsable).


La subsanación requerida no se ha llevado a cabo, comunicando el Sr. Jiménez Naranjo, a través de correo electrónico recibido el día cinco de agosto, que ha causado baja en la actividad, y que no puede realizar los trabajos para la prestación del servicio objeto de contratación, acompañando Declaración Censal de baja de la actividad emitido por la Agencia Tributaria de fecha veinticuatro de julio del presente año, y Resolución sobre reconocimiento de baja del régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos, cuya efectos de la baja se reconocen con fecha treinta y uno de julio del presente año.

De conformidad con cuanto queda expuesto, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, PROPONER declarar desierto el procedimiento por falta de licitadores.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se da por terminado el mismo, siendo las 10.12 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente acta, que firma el Presidente de la Mesa, conmigo la Secretaria de la Mesa”.

De conformidad con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, **ACUERDA**

**PRIMERO:** Declarar desierto, por falta de licitadores, el procedimiento para la contratación del servicio de limpieza de los vehículos oficiales de la Policía Local y de Protección Civil.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jesus Pozo Duran	Firmado	10/10/2019 13:42:52	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	09/10/2019 08:56:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==</a>			

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los departamentos económicos, a la Delegación de Seguridad Ciudadana y al departamento de contratación a los efectos que procedan; publicándose este acuerdo en el Perfil de Contratante de esta Administración, y en la Plataforma de Contratación del Estado.

**SEXTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE MATERIAL DE OFICINA (EXPTE. 184/2019).**

Conocido el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda dejar sobre la mesa este punto del orden del día, hasta un mejor estudio del mismo.

**SÉPTIMO.- URGENCIAS.**

No las hubo.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No las hubo.


Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente Acctal., levantó la Sesión, siendo las 14:00 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Presidente Acctal., conmigo el Vicesecretario. DOY FE.

EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL VICESECRETARIO,

Fdo: Fernando J. Pozo Durán.

Fdo: Guillermo Alameda Martín.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jesus Pozo Duran	Firmado	10/10/2019 13:42:52	
	Guillermo Alameda Martin	Firmado	09/10/2019 08:56:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2s6vv/pX0zPKh/JVnkkXMw==</a>			